



Consortio
FOPEP 2019
 Fiduciaria Bancolombia · Fidupervisora
 NIT 901.336.116 - 7

20 feb

10



Radicado No. S2020005092

CONSORCIO FOPEP 2019
 Fecha: 10/03/2020 13:51:26
 Radicado Salida

[Handwritten signature]
 1 FI

13 MAR '20 AM 9:11

Bogotá,
 RAD. 2020007481

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
 CR 23 21 48 P 9 OF 902 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
 MANIZALES (CALDAS)

Asunto: *Ejecutivo Singular*
 Demandante: *Cooperativa SURACOOOP NIT 810.006.555-1*
 Demandadas: *Yuly Paulina Giraldo Murillo*
 Odilia López Montes C.C. 24.619.131
 Flor María Henao de Noreña C.C. 24.836.508
 Proceso: 170014003002-2019-00694-00
 Oficio: 547

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 04 de marzo de 2020, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho decretando el embargo y retención del 25% de la pensión que perciben las señoras Odilia López Montes y Flor María Henao de Noreña, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de marzo del año 2020.

Cordialmente

[Handwritten signature of Andrea Julieth Nuñez Sanchez]

ANDREA JULIETH NUÑEZ SANCHEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó: anunez



Nery
2:03

13 MAR 2020



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO -SURACOO- contra ODILIA LÓPEZ MONTES Y FLOR MARÍA HENAO DE NOREÑA, radicado No. 170014003002-2019-00694-00, comparece la señora ODILIA LÓPEZ MONTES - C.C. 24.619.131 a fin de recibir notificación personal de la demanda, para lo cual exhibió su documento de identificación.

Seguidamente el Juzgado procede a notificarle personalmente el auto que libró orden de pago adiado 31/01/2020.

Se informa a ODILIA LÓPEZ MONTES - C.C. 24.619.131 que el término con que cuenta para pagar las sumas de dinero por las que se libró orden de pago es de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, la que se surte con la entrega de la solicitud y los anexos. Así mismo, a partir de la fecha, también dispone de diez (10) días para proponer las excepciones que considere necesarias en defensa de sus intereses.

Se firma en constancia,

QUIEN SE NOTIFICA,

Odilia López Montes
ODILIA LÓPEZ MONTES - C.C. 24.619.131
Dirección: *Kra 9 Norte N° 960 Torre 14 Apto 102 Conjunto Bella Montañera*
Teléfono: *3144806593*
Correo Electrónico: *OdiliaLopezMontes@gmail.com*

QUIEN NOTIFICA,

Marcela Patricia León Herrera
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso la respuesta del pagador. Manizales, 14 JUL 2020 Sírvase proveer.

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 14 JUL 2020

SUSTANCIACIÓN N° 447

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO SURACOOOP
DEMANDADOS: ODILIA LOPEZ MONTES
FLOR MARIA HENAO DE NOREÑA
RADICADO: 2019-00694-00

Se ordena incorporar a estas diligencias, la respuesta del FOPEP, para que obre dentro del proceso y para conocimiento de la parte actora. Igualmente se requiere a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la señora FLOR MARIA HENAO DE NOREÑA debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo **SE ORDENARÁ EL DESISTIMIENTO TÁCITO**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

